

Está en duda la constitucionalidad del «valor de referencia» como sistema de determinación de la base imponible del ITP

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha decidido mediante la aprobación de un Auto (núm. 60/2025, recurso 385/2024, de 5 de julio de 2025) plantear una **cuestión de inconstitucionalidad** para que el Tribunal Constitucional decida **sobre la validez del valor de referencia como sistema de determinación de la base imponible en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas (ITP) y su adecuación al principio de capacidad económica** previsto en la Constitución española.

En el sentido indicado, el Tribunal Superior de Andalucía considera necesario valorar la constitucionalidad del sistema de determinación de la base imponible para el impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas con los principios constitucionales que imperan en nuestro sistema tributario.

El Tribunal considera que hay que valorar la adecuación a la norma y cuestiona la conformidad con el artículo 31.1 de la Constitución, **por entender que el valor de referencia que se aplica no responde a la capacidad económica**

...